PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :28/02/2023Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :18:01:05

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

En las bases dice:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta realizada por el postor, se confirma que en la etapa de admisión de la oferta, solo se podrá exigir la

presentación de documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II Del Procedimiento de Selección de acuerdo a lo señalado en las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 18:01:05

Consulta: Nro. 2
Consulta/Observación:

En las bases dice:

Direcciones de la Sede Central y las Unidades Zonales de AGRO RURAL

Donde se requiere cobertura (cobertura como mínimo en 01 punto y/o localidad dentro del distrito, de acuerdo con lo publicado por cada operador en OSIPTEL).

Agradeceremos confirmar que la cobertura a brindar será de acuerdo a la cobertura que brinda el operador según lo publicado en la página web de OSIPTEL; esto con el fin de no restringir la participación de postores, al indicar que se debe contar con como mínimo en 01 punto y/o localidad dentro del distrito; por lo que agradeceremos aceptar lo solicitado a fin de fomentar la libre concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se confirma, la cobertura ha sido dimensionada de a acuerdo a lo publicado por cada operador en la página web de OSIPTEL,por lo que se precisa que sera de acuerdo a la cobertura que brinda el operador según lo publicado en la página web de OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 18:01:05

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Direcciones de la Sede Central y las Unidades Zonales de AGRO RURAL

Donde se requiere cobertura (cobertura como mínimo en 01 punto y/o localidad dentro del distrito, de acuerdo con lo publicado por cada operador en OSIPTEL).

De no aceptar nuestra consulta, agradeceremos precisar las localidades, direcciones y coordenadas de las direcciones detalladas en el CUADRO N° 2, a fin de realizar la validación correcta de la cobertura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se precisa que en cada distrito registrado en los TDR se ha validado la cobertura, asi mismo en la consulta N° 02 se ha precisado que será de acuerdo a la cobertura que brinda el operador según lo publicado en la página web de OSIPTEL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 18:01:05

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

En las bases dice:

La cobertura del servicio móvil será verificable o reportada por AGRO RURAL de acuerdo con los mecanismos establecidos por OSIPTEL.

Agradeceremos confirmar que la cobertura a brindar será de acuerdo a la cobertura que brinda el operador según lo publicado en la página web de OSIPTEL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.4 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se confirma, la cobertura en cada distrito registrado en los TDR ha sido validada en la página web de OSIPTEL.asi mismo de acuerdo a la consulta N° 01, se ha precisado que sera en relación a la cobertura que brinda el operador según lo publicado en la página web de OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :28/02/2023Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :18:01:05

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

En las bases dice:

La cobertura del servicio móvil será verificable o reportada por AGRO RURAL de acuerdo con los mecanismos establecidos por OSIPTEL.

Agradeceremos confirmar que la cobertura a brindar será de acuerdo a la cobertura que brinda el operador según lo publicado en la página web de OSIPTEL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.4 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se confirma, la cobertura en cada distrito registrado en los TDR ha sido validada en la página web de OSIPTEL.asi mismo de acuerdo a la consulta N° 01, se ha precisado que sera en relación a la cobertura que brinda el operador según lo publicado en la página web de OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 18:01:05

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

En las bases dice:

El servicio de telefonía móvil e internet (voz y datos) con cobertura a nivel nacional en todos los departamentos del país, con señal nítida, sin cortes ni interferencias, con llamadas ilimitadas a las líneas de la red privada móvil del operador.

Agradeceremos confirmar que el servicio móvil de internet (voz y datos) con cobertura a nivel nacional, será de acuerdo a la cobertura que brinda el operador según lo publicado en la página web de OSIPTEL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: d Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se confirma, la cobertura ha sido dimensionada de a acuerdo a lo publicado por cada operador en la página web de OSIPTEL.asi mismo de acuerdo a la consulta N° 01, se ha precisado que sera en relación a la cobertura que brinda el operador según lo publicado en la página web de OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 18:01:05

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

En las bases dice:

El postor debe de realizar trabajos de mejora de señal en las oficinas de la entidad para asegurar la comunicación con señal nítida en forma paralela, durante el cual tendrá un plazo de diseño no mayor a quince (15) días de iniciado el servicio, y de instalación no mayor a ciento veinte (120) días de aprobado el diseño por parte de la entidad.

Agradeceremos confirmar que la mejora de señal en las oficinas de la entidad para asegurar la comunicación con señal nítida, será opcional y quedará a disposición de cada operador; considerando que se está solicitando cobertura según lo declarado por el operador en la página web de OSIPTEL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: e Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se confirma, que en los TDR debe decir: el postor podrá ... (en condicional) siendo potestad del operador realizar algún trabajo de mejora de señal, se precisara en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor podrá realizar trabajos de mejora de señal en las oficinas de la entidad para asegurar la comunicación con señal nítida en forma paralela, durante el cual tendrá un plazo de diseño no mayor a quince (15) días de iniciado el servicio, y de instalación no mayor a ciento veinte (120) días de aprobado el diseño por parte de la entidad. (opcional)

Fecha de Impresión:

08/03/2023 06:26

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 18:01:05

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

En las bases dice:

El operador deberá utilizar todos los elementos de equipamiento y software que permitan la privacidad y confidencialidad de las comunicaciones, no permitiendo que los usuarios sean suplantados ni que las comunicaciones sean adulteradas, todo esto en el marco regulatorio indicado por OSIPTEL.

Agradeceremos suprimir el texto ¿equipamiento y software que permitan la privacidad y confidencialidad de las comunicaciones¿, dado que la seguridad en las comunicaciones se encuentra regulada por OSIPTEL y el MTC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: m Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

No se acoge, se aclara que el texto indicado se refiere al equipamiento, software y/o recursos de los que debe disponer cada operador para cumplir el mantenimiento de la privacidad y confidencialidad de las comunicaciones, todo dentro del marco regulatorio indicado por OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 18:01:05

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

En las bases dice:

¿Asimismo, podrá generar reportes de consumo mensual de los terminales mediante acceso a herramientas vía web.¿

Agradeceremos considerar que el reporte de consumo mensual podrá ser enviado por el personal del contratista mediante correo electrónico al contacto autorizado de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.2 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

se acoge y se confirma que el reporte de consumo mensual podrá ser enviado por el personal del contratista mediante correo electrónico al contacto autorizado de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 18:01:05

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

En las bases dice:

El proveedor deberá facilitar el acceso a una herramienta web que permita monitorear y generar reportes sobre la operatividad del servicio a nivel individual; consumo y saldos. En caso la herramienta web del proveedor no cuente con alguna de estas funcionalidades requeridas, dicha información podrá ser solicitada por el contacto autorizado de la entidad al personal postventa el proveedor, la misma que deberá ser proporcionada dentro de las 24 horas de realizada la solicitud.

Agradeceremos considerar que la información de los reportes de consumo solicitados será entregados culminado el ciclo de facturación del servicio, la misma que será proporcionada a los diez (10) días calendario de culminado el ciclo de facturación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

No se acoge, los reportes de operatividad serán generados y/o solicitados al proveedor bajo demanda de acuerdo a las necesidades relacionadas al monitoreo del servicio, se aclara que los reportes mensuales están requeridos en el parrafo 3 del numeral 10 de los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :28/02/2023Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :18:01:05

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

En las bases dice:

El proveedor tendrá un plazo de diez (10) días calendarios a partir de la suscripción del contrato para la entrega de las SIMCARD sin activar de las Unidades Zonales a las direcciones indicadas en el campo ¿Dirección¿ del cuadro N° 2.

Agradeceremos confirmar que la entrega de los SIMCARD será en la Sede Central y que la Entidad se encargará de la entrega de estos SIMCARD a las Unidades Zonales a las direcciones indicadas en el campo ¿Dirección¿ del cuadro N° 2.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

No se acoge, se aclara que contamos con 20 Unidades Zonales ubicadas en las capitales de cada provincia, se entregará una SIM CARD en cada Unidad Zonal, de acuerdo a las direcciones registradas en el campo Dirección del Cuadro N°2 de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 18:01:05

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

En las bases dice:

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Agradeceremos confirmar que en el ANEXO N° 4 se consignará la información detallada en el numeral 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, esto con el fin de incluir la información correcta en este anexo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Anexo Literal: anexo Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta realizada por el participante, se confirma que en el ANEXO N° 4 se consignará la información detallada en el numeral 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, de acuerdo a lo señalado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 18:01:05

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación: En las bases dice:

FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: - Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se ACOGE,y se confirma que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :28/02/2023Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :18:01:05

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

En las bases dice: FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: - Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Respecto a la consulta realizada por el participante, se precisa que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala en su articulo 171: "La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y

consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente"., dandose el compromiso de la Entidad con el Contratista segun normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 18:01:05

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

En las bases dice: FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 17 Literal: - Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se confirma que se aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Sírvase la entidad precisar que los elementos de equipamiento y software que permiten la privacidad y confidencialidad de las comunicaciones hace referencia a la seguridad de las telecomunicaciones que viene inherente al servicio de voz y data por default; el cual es regulado por OSIPTEL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: m Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se confirma, se aclara que el texto indicado se refiere al equipamiento, software y/o recursos de los que debe disponer cada operador para cumplir el mantenimiento de la privacidad y confidencialidad de las comunicaciones, todo dentro del marco regulatorio indicado por OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el plazo que deberá consignarse en el anexo n°4 será el siguiente: " en el plazo de 24 MESES en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación", tal como lo señala el numeral 1.8 de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta realizada por el participante, se confirma que en el ANEXO N° 4 se consignará la información detallada en el numeral 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, de acuerdo a lo señalado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

En caso de requerirse Garantía de Fiel cumplimiento, sirvase confirmar que se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Adjudicación Simplificada AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE:

SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta realizada por el participante, se precisa que en las bases no se requiere Garantía de Fiel cumplimiento; esto tomando en cuenta según lo señalado en el articulo 152. del RLCE; asi mismo de considerarlo pertinente en su calidad de postor deberá presentar la documentación según normativa vigente..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 19
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el detalle de precios unitarios se presentara en un formato a libre elección del

postor ganador

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: q Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta realizada por el partcipante,se precisa que el detalle de los precios unitarios es de acuerdo al formato del postor ganador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar otorgar una alternativa digital (como correo electrónico) a fin de enviar los documentos de perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se consigna la direccion de correo electrónico: locador_sua118@agrorural.gob.pe con el fin de realizar las coordinaciones referidas al perfecionamiento del contrato; sin embargo la documentación será presentada de manera física a través de Mesa de Partes de la entidad,de acuerdo a los establecido en el numeral 2.5 de las Bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Solicitamos se incluya un correo electrónico en la sección de Formas de pago para remitir el comprobante mensual

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta realizada por el partcipante, una vez suscrito el contrato, el especialista de ejecución contractual a cargo del seguimiento de los contratos suscritos por la entidad, coordinara directamente con el contratista, donde le facilitara un correo electrónico para los actos administrativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que debido a que el servicio se factura a través de un recibo electrónico según Normativa de SUNAT, será la entidad quien descargue sus recibos desde el Portal de SUNAT, con su respectiva clave SOL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se indica que el comprobante de pago deberá presentarse en la Sub Unidad de Abastecimiento, de acuerdo a los establecido en el numeral 2.5 de las Bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para el requerimiento de comprobante de pago de los servicios objeto de contratación, el contratista entregará "Recibo de Servicios Electrónico", considerando que este comprobante de pago es autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades y disposiciones exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL, y teniendo en cuenta que a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución de superintendencia N° 000128-2021/SUNAT

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, y se indica que se aceptará el recibo de servicios electrónico, como comprobante de pago

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

En las bases se indica: "Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes (..)"

Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que los informes relativos a la conformidad del servicio deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta realizada por el partcipante, se precisa que los puntos 2,3.4 seran presentados por el conratista y que el punto 1 (Informe de conformidad) sera adjuntado por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad retirar de la lista de documentos para el pago "orden de servicios" debido a que por el presente proceso se le emitirá un contrato y comprobante de pago mensual

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta realizada por el partcipante, se precisa que la orden de servicio es para efecto de pago, indistintivamente del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que el pago por el precio de los chips se realizara en el primer pago

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que: Se precisa que el objeto del presente, es por el : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, el cual incluye los chips.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

SIRVASE CONFIRMAR QUE UNA VEZ AGOTADOS LOS GB EN ALTA VELOCIDAD SE ACEPTARA LA VELOCIDAD OFRECIDA POR CADA POSTOR QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN OSIPEL

OF REGIDATION GABATION AND SELECTION OF ENGLISHED SELECTION OF ENGLISHED SELECTION OF THE S

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Respecto a la consulta del participante, se aclara que las velocidades minimas requeridas una vez agotados los GB an alta velocidad están indicadas en la leyenda *** del Cuadro N°1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de cobertura es a nivel nacional se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.2 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se confirma, la cobertura ha sido dimensionada de a acuerdo a lo publicado por cada operador en la página web de OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que las redes sociales ilimitadas podrán ser utilizadas del plan de datos ilimitadas a ofrecer

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se confirma que que las redes sociales ilimitadas podrán ser utilizadas del plan de datos ilimitadas a ofrecer

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

SE OBSERVA EL REQUERIMEINTO DEBIDO A QUE los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la

supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, cuya obligación de cobertura a nivel nacional se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes y solo incluye cobertura outdoor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.5 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

No es claro, no indica el literal observado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que el pago por la reposición de los chips cuya falla no sea de origen de fabrica lo realizara la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.5 Literal: j Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se confirma parcialmente y se aclara que los casos en los que se aplicará la reposición sin costo están indicados en el literal i. de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que la herramienta web solicitada brindara la información en linea.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.6 Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se confirma, que la herramienta brindara la información en linea, asi lo señala en los TDR: " El proveedor deberá proveer una herramienta web con un usuario y clave para el monitoreo del consumo de voz y datos en línea, ..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que para cumplir con el requerimiento de contar con comunicación celular ilimitada en la totalidad de las líneas en caso un usuario este con el teléfono apagado y/o fuera del área cobertura será necesario y suficiente que el proveedor notifique mediante mensajes de texto las llamadas perdidas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Respecto a la consulta del participante, se aclara que el cumplimiento de contar con comunicación celular ilimitada en la totalidad de las líneas está definido de acuerdo a lo publicado por cada operador en OSIPTEL, el caso consultado representa una mejora al servicio que forma parte de la propuesta del contratista y que es opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad aclarar que las direcciones que indica en el cuadro n°2 de sedes solo hacen referencia a la cobertura outdoor

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se aclara que la cobertura requerida es a nivel Outdoor, de acuerdo a lo indicado en el literal d. del numeral 7.5. Condiciones del Servicio: "¿ Se precisa que el servicio será prestado en observancia a los niveles de calidad exigidos por el ente regulador de las telecomunicaciones OSIPTEL, ofreciendo una señal outdoor acorde a las disposiciones regulatorias y de acuerdo a lo reportado por cada operador en OSIPTEL."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

Las bases indican: "El postor ganador debe adjuntar para la firma del contrato una estructura de costos"

Ante lo requerido solicitamos aclarar que se trata del detalle de precios unitarios, documento donde se detallaran los servicios contratados, además que este es el único documentos relativo a los precios que solicitan la sección "2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato" en el literal g

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.5 Literal: a Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que: Respecto a la consulta es lo que se pide en los requisitos para perfeccionar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

Las bases indican: "El servicio de telefonía móvil e internet debe contar con una cobertura a nivel nacional en todos los departamentos del país"

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, solicitamos a la entidad confirmar que aceptará la cobertura que tenga reportada cada postor en OSIPTEL, la cual puede ser validada por la entidad a través del portal "Señal Osiptel"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.5 Literal: d Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se confirma, la cobertura ha sido dimensionada de a acuerdo a lo publicado por cada operador en la página web de OSIPTEL.asi mismo de acuerdo a la consulta N° 01, se ha precisado que sera en relación a la cobertura que brinda el operador según lo publicado en la página web de OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la indicación: " realizar trabajos de mejora en la señal en las oficinas de la entidad" se refiere a una cobertura indoor que solo aplicará para la sede central en Lima en la Av. Republica de Chile 350- Jesus María ¿ Lima, cuyo costo de instalación asumirá la entidad. Caso contrario retirar el presente numeral ya que encontramos contradictorio que en el numeral 7.2 donde se encuentran las sedes y direcciones solo refieran que necesitan cobertura outdoor. Ante lo expuesto, agradecemos confirmar o en su defecto retirar el presente párrafo a fin de evitar confusiones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.5 Literal: e Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se precisa que en los TDR debe decir: el postor podrá ... (en condicional) siendo potestad del operador realizar algún trabajo de mejora de señal. se modificará en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor podrá realizar trabajos de mejora de señal en las oficinas de la entidad para asegurar la comunicación con señal nítida en forma paralela, durante el cual tendrá un plazo de diseño no mayor a quince (15) días de iniciado el servicio, y de instalación no mayor a ciento veinte (120) días de aprobado el diseño por parte de la entidad. (opcional)

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

Las bases indican: "debiendo el operador precisar el procedimiento para la firma del contrato (sobre el roaming)"

Ante ello, solicitamos agregar esta indicación a la sección que corresponde: 2.4 Requisitos para Perfeccionar el contrato, a fin de evitar la nulidad del presente procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.5 Literal: g Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que: Se acoge la consulta del participante, y se precisara en los requisitos para perfeccionar el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

- carta donde indique el procedimiento para la activación del servicio de roaming (larga distancia intercional alos destinos no contenplados en los planes)

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

Agradecemos a la entidad agregar la indicación " se debe entregar una carta indicando el nombre, teléfonos de contacto y correo electrónico del ejecutivo de atención Post Venta; además de un esquema de atención, el numero de atención al cliente en horario fuera de oficina, correo electrónico y niveles de escalamiento" a la sección que corresponde, 2.4 Requisitos para Perfeccionar el contrato a fin de evitar la nulidad del procedimiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.6 Literal: Viñeta 4 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que: Se acoge la consulta del participante, y se precisara en los requisitos para perfeccionar el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

- carta donde indique el nombre, telefono, correo electronico del ejecutivo de atención post venta, esquema de atención, el numero de atención al cliente en hoario fuera de oficina correo electrónico y niveles de escalamiento

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que las solicitudes o requerimientos, dependiendo del grado de complejidad pueden un tiempo de atención mayor debido a que se necesita recopilación o escalamientos a otras áreas. En ese sentido, solicitamos a la entidad confirmar que el plazo de 24 horas indicados serán contabilizados en dias habiles y para una primera respuesta o avance del caso

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 9.1 Literal: Viñeta 2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que: Se acoge y se precisara en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

las respuestas a las solicitudes de información técnica o administrativa debera darse dentro de las 24 horas contabilizados dentro del horario de oficina de Agro Rural, considerando dias hábiles

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad aclarar que lo indicado en la presente viñeta se acreditará con la presentación de un documento que contenga la relación completa de las líneas y SIMCARD asociadas, la cual se entregará en un plazo no mayor de 10 dias calendarios de iniciado el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 10 Literal: Viñeta 1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se aclara que la relación de líneas forma parte del informe de la implementación del servicio, el cual debe ser entregado en un plazo no mayor a 10 días calendarios despues de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

Agradecemos a la entidad confirmar que el plazo propuesto para generar los reportes de consumos solicitados en el presente párrafo será de 24 horas útiles.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 10 Literal: Viñeta 2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se confirma. Se acoge. Se precisa que sera de 24 horas útiles, es decir dentro del horario de oficina, tomando en cuenta días hábiles

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

Agradecemos a la entidad confirmar que el reporte mensual podrá entregarse en un plazo de 10 días luego de culminado

el periodo de facturación con la finalidad de consolidar el ciclo completo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: Viñeta 3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que: Se confirma lo señalado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la copia simple de la autorización por el MTC podrá acreditarse presentando un Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de servicio de Telefonía Móvil y Comunicaciones Personales PCS, extraído de la web del MTC, debido a que en ellos se puede evidenciar nuestra habilitación para brindar el servicio requerido

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: a Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Respecto a la consulta del participante, se confirma parcialmente y se adicionará en la acreditación de la habilitación de los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Copia de Autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el Servicio de Telefonía Móvil y/o Resolución Ministerial de otorgamiento de la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales y/u Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva Acta de Activación

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta realizada por el participante, se precisa que el plazo de ejecución se contabiliza a partir de la suscripción del acta de inicio del servicio, tal como señala en el numeral 11 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

En caso se requiera instalación indoor solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria. Asimismo, solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de activación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de activación y de brindar los servicios que correspondan.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es claro, no indica el literal observado, sin embargo respecto al plazo de ejecución, se encuentra señalado en el numeral 11 de los términos de referencia.

asi mismo. Se precisa que cualquier trabajo de activación de ser efectuado en las instalaciones de la entidad se garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1.1 de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta"", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1. Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta realizada por el postor, se confirma que en la etapa de admisión de la oferta, solo se podrá exigir la

presentación de documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II Del Procedimiento de Selección de acuerdo a lo señalado en las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 48 Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta realizada por el postor, se confirma solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que aceptarán el ciclo de facturación asignado por el proveedor; asimismo, requerimos se precise que en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Respecto a la consulta realizada por el participante, Se confirma que se aceptarán el ciclo de facturación asignado por el proveedor, asi mismo en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el recibo correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Respecto a la consulta por el participante, Se confirma que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el recibo, y la entidad respecto al pago sera de acuerdo al art. 171 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 51
Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que, el monto de facturación mensual comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de línea (por pérdida, robo o suspensión del servicio) solicitados por la Entidad, pudiendo ser el monto a facturar distinto al que se pactó como pago mensual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Respecto a la consulta del participante, se precisa que el servicio de bloqueo de línea no debe resultar en un costo adicional para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

 Ruc/código :
 20467534026
 Fecha de envío :
 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de calidad requerida en la página indicada se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), y se tendrá en cuenta el reporte de cobertura según OSIPTEL, que se encuentra publicado en la página web del ente regulador, en el cual se precisan las localidades con que cuenta cobertura, reconociendo que el servicio de telecomunicaciones puede verse afectado por causas externas, ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se confirma, la cobertura ha sido dimensionada de a acuerdo a lo publicado por cada operador en la página web de OSIPTEL,por lo que se precisa que sera de acuerdo a la cobertura que brinda el operador según lo publicado en la página web de OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se confirma, se aclara que las excepciones para la aplicación de penalidades están indicadas en el parrafo 3 del númeral 15. Otras Penalidades: " Se exceptúan las atribuibles a terceros y los casos fortuitos no atribuibles al proveedor, debidamente sustentadas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 54 Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de cobertura a nivel nacional se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes y solo incluye cobertura outdoor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.2 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se confirma y Se aclara que la cobertura requerida es a nivel Outdoor, de acuerdo a lo indicado en el literal d. del numeral 7.5. Condiciones del Servicio: "¿ Se precisa que el servicio será prestado en observancia a los niveles de calidad exigidos por el ente regulador de las telecomunicaciones OSIPTEL, ofreciendo una señal outdoor acorde a las disposiciones regulatorias y de acuerdo a lo reportado por cada operador en OSIPTEL."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Observación: Nro. 55 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que las líneas objeto de contratación en el marco del presente procedimiento de selección no serán portadas a otro operador hasta que termine el Contrato que se suscriba con la Entidad en caso resultemos adjudicatarios del presente procedimiento de selección, por cualquiera de los supuestos previstos en las normas de contrataciones con el Estado. Cabe señalar que si bien el derecho a la portabilidad numérica se encuentra reconocido en la Ley N° 28999 (servicios de telefonía móvil) y la Resolución del Consejo Directivo N° 166-2013-CD-OSIPTEL, ello no faculta a la Entidad a interrumpir, cancelar o resolver un Contrato que haya suscrito en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado pues ésta última prima sobre la aplicación de las demás normas de derecho público y privado según el artículo 45.10° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: B Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 45.10° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se confirma lo señalado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en caso de requerirse portabilidad numérica, la activación del servicio dependerá de la culminación exitosa de dicho trámite.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: B Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se confirma, en en caso de requerirse portabilidad numérica, la activación del servicio dependerá de la culminación exitosa de dicho trámite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que para efectos de la portabilidad numérica que pudiera requerirse, la Entidad cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica - Ley N° 28999 (servicios de telefonía móvil), aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil, y se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma. En ese sentido, solicitamos confirmar que para iniciar el trámite de portabilidad, la Entidad debe proporcionar al operador ganador de la buena pro los siguientes documentos, máximo al día siguiente de suscrito el contrato:

- 1. Relación de líneas a portar con su respectivo minutos y servicios,
- 2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual,
- 3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha,
- 4. Voucher de pago de este último recibo,
- 5. Formato de Portabilidad firmado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.5 Literal: B Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Respecto a la consulta del participante, se precisa que la documentación a presentar por la entidad están indicadas en el literal C. del numeral 7.5. por tratarse de documentación de acceso inmendiato para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 58 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como equipos de mejora de cobertura, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.5 Literal: E Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Respecto a la consulta del participante, se aclara que la cobertura está definida de acuerdo a lo publicado por cada operador en OSIPTEL, y que los trabajos de mejora de señal son potestad del contratista sin ningun costo para la entidad. Se precisa que en los TDR debe decir: el postor podrá ... (en condicional) siendo potestad del operador realizar algún trabajo de mejora de señal. Se modificará en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor podrá realizar trabajos de mejora de señal en las oficinas de la entidad para asegurar la comunicación con señal nítida en forma paralela, durante el cual tendrá un plazo de diseño no mayor a quince (15) días de iniciado el servicio, y de instalación no mayor a ciento veinte (120) días de aprobado el diseño por parte de la entidad. (opcional)

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar, en caso se requiere la instalación indoor, la activación e inicio del servicio contratado se realizará de manera independiente a cualquier implementación de cobertura indoor requerida en las Bases . Asimismo, solicitamos confirmar que el plazo previsto para dichas implementaciones será computado únicamente cuando se hayan obtenido todas las autorizaciones, permisos, licencias y/o accesos, cuya tramitación resulte necesaria ante las autoridades competentes.

Asimismo, la entidad brindará las facilidades de accesos a sus instalaciones, proporcionará el espacio, la energía, climatización necesaria, los planos con dimensiones exactas de los ambientes. Asimismo, la entidad proveerá y asumirá el consumo de la energía para los equipos que brindarán la cobertura. Caso contrario retirar el presente literal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: E Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Respecto a la consulta del participante, se aclara que la cobertura está definida de acuerdo a lo publicado por cada operador en OSIPTEL, y que los trabajos de mejora de señal son potestad del contratista sin ningun costo para la entidad. Se precisa que en los TDR debe decir: el postor podrá ... (en condicional) siendo potestad del operador realizar algún trabajo de mejora de señal. Se modificará en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor podrá realizar trabajos de mejora de señal en las oficinas de la entidad para asegurar la comunicación con señal nítida en forma paralela, durante el cual tendrá un plazo de diseño no mayor a quince (15) días de iniciado el servicio, y de instalación no mayor a ciento veinte (120) días de aprobado el diseño por parte de la entidad. (opcional)

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, en el eventual caso que fuera necesario realizar trabajos de implementación o instalación de equipos en las instalaciones de la Entidad para optimizar la cobertura específica que haya sido requerida en las Bases, la Entidad brindará al contratista todas las facilidades técnicas que resulten necesarias, entre las cuales se encuentran, sin ser limitativos, las autorizaciones de ingreso a sus instalaciones, permitir la utilización de espacios de dominio de la Entidad para la instalación de equipos o antenas, permitir el uso de infraestructura existente de propiedad de la Entidad para la instalación de equipos o antenas, garantizar el suministro de energía correspondiente para el equipamiento instalado, entre otros, sin que ninguna de dichas facilidades implique costo alguno para el Contratista. Solicitamos confirmar que cualquier demora de la Entidad en proporcionar dichas facilidades sin costo para el contratista no será imputable a este. Finalmente, solicitamos confirmar que la Entidad cumplirá con poner los equipos instalados a nuestra disposición una vez finalizado el plazo contractual, sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.5 Literal: E Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se confirma, lo señalado por el participante., asi mismo se precisa que lo señaldo en el literal es opcional y se precisara en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor podrá realizar trabajos de mejora de señal en las oficinas de la entidad para asegurar la comunicación con señal nítida en forma paralela, durante el cual tendrá un plazo de diseño no mayor a quince (15) días de iniciado el servicio, y de instalación no mayor a ciento veinte (120) días de aprobado el diseño por parte de la entidad. (opcional)

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 61
Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: e Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Respecto a la consulta por el participante, se precisa que el presente procedimiento es por "telefonia movil" es decir a traves de SIM CARD, no incluye equipos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como servicio de roaming, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.5 Literal: q Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Respecto a la consulta del participante, se aclara que las condiciones relacionadas al servicio de roaming están indicadas en el literal g. del numeral 7.5. Condiciones del Servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, para la presentación del reporte por sustracción o pérdida de los chips a contratar, la Entidad se ceñirá al procedimiento establecido en el artículo 125° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, conforme al cual el mencionado reporte deberá ser presentado vía telefónica, únicamente a través del servicio de información y asistencia; o en forma personal (verbalmente o por escrito) en las oficinas o centros de atención a usuarios y puntos de venta habilitados por el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.5 Literal: i Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que: Se confirma, lo señalado por el participante.,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Fecha de envío: Ruc/código: 20467534026 28/02/2023

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. 19:05:15 Hora de envío:

Consulta: **Nro.** 64 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público:
- 2. Cuando la información en cuestión hava sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor:
- 3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
- 4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
- 5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
- 6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: m Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que: Se confirma, lo señalado por el participante.,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que el presente requerimiento referido a la salvaguarda y protección del secreto de las telecomunicaciones podrá ser acreditado con la presentación de la "Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia ¿ Anexo N° 03". En tal sentido, solicitamos precisar que la obligación requerida en la página indicada se restringe al cumplimiento de dicha normativa

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.5 Literal: m Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Se confirma, se aclara que el texto indicado se refiere al equipamiento, software y/o recursos de los que debe disponer cada operador para cumplir el mantenimiento de la privacidad y confidencialidad de las comunicaciones, todo dentro del marco regulatorio indicado por OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.6 Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que: Se confirma lo señalado por el participante, asi mismo en la viñeta 3 del numeral 15 se precisa lo mencionado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 67 Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.1 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que: se confirma, asi mismo respecto a la penalidad en la viñeta 3 del numeral 15 se precisa lo mencionado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 68 Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los chips, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.1 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que: Se confirma lo señalado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria. Asimismo, solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de activación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de activación y de brindar los servicios que correspondan

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 11 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que: Se confirma lo señalado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Observación: Nro. 70 Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

No se acoge, se aclara que el calculo de otras penalidades ha sido dimensionado de acuerdo a los requerimientos de la entidad para asegurar la calidad del servicio, asi mismo respecto a la penalidad en la viñeta 3 del numeral 15 se precisa lo mencionado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 71 Consulta/Observación:

Las bases establecen que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de veinticuatro (24) meses. Al respecto, agradeceremos modificar dicho plazo al de un (01) año, siendo el mismo un plazo razonable, habida cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: - Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que: No se acoge, el periodo se corresponde con el plazo de ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

 Ruc/código :
 20467534026
 Fecha de envío :
 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 72 Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CLAU18 Literal: - Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, se precisa que lo señaldo en la clausula decimo octava forman parte de las bases estandar aprobadas por el OSCE, asi mismo de sugir controversias se resolvera de acuerdo a la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 73 Consulta/Observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores solicitamos a la entidad confirmar que la entrega total de los SIMCARDS requeridos se entregarán únicamente en la sede central en Lima. La entidad podrá distribuir las líneas de acuerdo a su necesidad. Ante lo expuesto agradecemos retirar el presente párrafo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 11 Literal: Parrafo3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

No se acoge, se aclara y precisa que contamos con 20 Unidades Zonales ubicadas en las capitales de cada provincia, se entregará una SIM CARD en cada Unidad Zonal, de acuerdo a las direcciones registradas en el campo Dirección del Cuadro N°2 de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 74 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar solo si en caso es necesario la instalación de indoor (únicamente en la sede central en Lima) el plazo de implementación será de hasta 160 días calendario. Caso contrario agradecemos retirar el presente literal ya que se contradice con la sección 7.2 donde las bases se enfocan en una cobertura outdoor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.5 Literal: e Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

Respecto a la consulta del participante, no se acoge y se aclara que la cobertura está definida acorde a las disposiciones regulatorias y de acuerdo a lo reportado por cada operador en OSIPTEL, y que los trabajos de mejora de señal son potestad del contratista sin ningun costo para la entidad.

Se precisa que en los TDR debe decir: el postor podrá ... (en condicional) siendo potestad del operador realizar algún trabajo de mejora de señal. Se modificará en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor podrá realizar trabajos de mejora de señal en las oficinas de la entidad para asegurar la comunicación con señal nítida en forma paralela, durante el cual tendrá un plazo de diseño no mayor a quince (15) días de iniciado el servicio, y de instalación no mayor a ciento veinte (120) días de aprobado el diseño por parte de la entidad. (opcional)

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación: INCUMPLIMIENTO 1:

Considerando que la penalidad descrita se enfoca en fallas masivas, es decir incidencias en gran cantidad, agradecemos confirmar que será por una afectación del 80% de las líneas contratadas a fin de establecer un supuesto de penalidad razonable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

No se acoge, el porcentaje de afectación ha sido dimensionado teniendo en cuenta que los SIM CARDS serán asignados a los funcionarios de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 76
Consulta/Observación:
INCUMPLIMIENTO 1:

Considerando que la penalidad descrita se enfoca en fallas masivas, es decir incidencias en gran cantidad, agradecemos confirmar que será por una afectación del 80% de las líneas contratadas a fin de establecer un supuesto de penalidad razonable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que:

No se acoge, el porcentaje de afectación ha sido dimensionado teniendo en cuenta que los SIM CARDS serán asignados a los funcionarios de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA AGRO RURAL

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:05:15

Consulta: Nro. 77 Consulta/Observación:

Agradecemos a la entidad confirmar como excepción al

cumplimiento de los tiempos de solución del servicio no se aplicarán penalidades ante situaciones generadas por terceros como vandalismo, incendio, inundación o desastres naturales en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que: Se confirma lo señalado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: